

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

TIPO DE PROCESO:	Declarativo de Pertenencia
RADICACION:	47-570-4089-001-2018-00259-00
DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE INCORA - API
DEMANDADO:	LUIS VICTOR ARIZA PRADA Y OTROS
FECHA:	10 de mayo de 2023.

El perito dentro del presente proceso nos presenta su dictamen pericial, el cual hace parte de la inspección judicial realizada el 12 de abril de 2023, dicho dictamen debe permanecer en secretaria a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para la contradicción del dictamen, se pondrá en conocimiento el dictamen a las partes, para que si es de su querer lo objeten, conforme al art. 228 C.G.P.-

En este caso se fijó como honorarios provisionales a favor del perito la suma de un millón de pesos (\$1.000.000, oo), quedando por determinar los honorarios definitivos, para lo cual se fijan en la suma de un millón quinientos mil pesos, de esta cifra se descontarán los honorarios provisionales, quedando pendiente la suma de quinientos mil pesos por pagar.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

RESUELVE:

PRIMERO. - CORRER traslado del dictamen a las partes por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: FÍJESE como honorarios definitivos a favor del señor DINO SILVA FUSCALDO la suma de un millón quinientos mil pesos, de los cuales se descontarán los honorarios provisionales, fijados en un 1.000.000, oo quedando pendiente la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), los cuales debe pagar la ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DE INCORA API, dentro de los

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2018-00259-00
DEMANDANTE: asociación de pensionados.
DEMANDADO: Luis Víctor Ariza y otros.

tres días siguientes a la ejecutoria de este auto debe cancelarse el excedente de los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIAN ALBERTO ARRIETA BAENA

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada